

DECLARA ALERTA ROJA EN LA COMUNA DE  
CURACAVÍ, PROVINCIA DE MELIPILLA,  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 254**

**SANTIAGO, 17 de Febrero de 2015**

**VISTO:**

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Plan Regional de Emergencias, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 26.01.2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Informe técnico de 17.02.2015, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que un incendio forestal afecta a la comuna de Curacaví, sector La Fragua, cuyo comportamiento amenaza a viviendas del lugar señalado
- 2.-Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

**RESUELVO:**

**1° DECLÁRASE** condición de Alerta **Roja**, para el Sistema de Protección Civil en la comuna de Curacaví, provincia de Melipilla de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 17 de febrero de 2015, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2.- Los señores Alcaldes de las comunas de la provincia de Melipilla y del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



Adela Bahamondes Fuentealba  
7980059-7  
Intendente Región Metropolitana(S)

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url  
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** FcAxbsl+c7u90PpIC+tfGQ==

JCd/AOR/aor

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Talagante
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. SEREMIS RM
4. /Gobernación Provincial de Chacabuco
5. /Gobernación Provincial de Cordillera
6. /Gobernación Provincial de Melipilla
7. /Gobernación Provincial de Maipo
8. ONEMI
9. ONEMI REGIONAL
10. Municipalidades RM
11. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes